

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

El inciso cuarto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019 señala, con relación al encargo en empleos de libre nombramiento y remoción, lo siguiente: *“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones al doctor **CARLOS MARIO BEDOYA ECHAVARRÍA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.363.670**, titular del cargo **SUBDIRECTOR CIENTÍFICO** de la **E.SE. HOSPITAL CÉSAR URIBE PIEDRAHITA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA**, en la plaza de empleo **GERENTE** de la **E.SE. HOSPITAL CÉSAR URIBE PIEDRAHITA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA**, sin separarse de las funciones propias del cargo, a partir de su posesión y mientras se nombra el titular del cargo, debido al fallecimiento del doctor **LUIS OCTAVIO GUTIÉRREZ MONTES**, identificado en vida con cédula de ciudadanía **98.649.940**.

En mérito de lo expuesto,

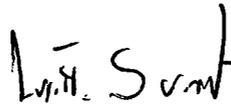
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones al doctor **CARLOS MARIO BEDOYA ECHAVARRÍA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.363.670**, titular del cargo **SUBDIRECTOR CIENTÍFICO** de la **E.SE. HOSPITAL CÉSAR URIBE PIEDRAHITA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA**, en la plaza de empleo **GERENTE** de la **E.SE. HOSPITAL CÉSAR URIBE PIEDRAHITA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA**, sin separarse de las funciones propias del cargo, a partir de su posesión y mientras se nombra el titular del cargo, debido al fallecimiento del doctor **LUIS OCTAVIO GUTIÉRREZ MONTES**, identificado en vida con cédula de ciudadanía **98.649.940**.

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido del presente Decreto, a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto Legislativo 491 de 2020, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

| | | |
|---|--|--|
| <p>Elaboró: Fernei Alberto Vergara G. Profesional Universitario</p>  | <p>Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal (E)</p>  | <p>Aprobó: Claudia Patricia Wilches Mesa Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional</p>  |
|---|--|--|